

punto. E el Sr. D. Andres Ferrer —

El Sr. D. Josef Maria Marrero Reg.^{or} Dixo: se conformaba con el Sr. D. Andres Ferrer —

El Sr. D. Juan Mariano Poyatos Reg.^{or} Dixo: le es constante no haber impedim^{to} legal en el citado D. Josef Marin para que pueda en-

trar en el uso y exercicio de qualquier officio de Regidor que solicite; pero esto no obstante si la Ciudad conceptua hallare alguna dificultad en las preeminencias anexas al officio de Alferes mayor ei de dictamen que por esta Ciudad se hagan estas presentes al R. y Sup.^{mo} Consejo de la Camara para que con conocimiento de ellas despache el R. titulo que tenga a bien —

El Sr. D. Bart.^{me} Navarros Reg.^{or} Dixo:

que no adviniendo de notorio ningun impedimento sobre los particulares que cita la cartaorden del R. y Sup.^{mo} Consejo de la Camara

referentes a la idoneidad y suficiencia de

D. Josef Maria para ejercer el officio de Regidor Alferes mayor se conforma en un todo con lo expuesto E el Sr. D. An-

dras Ferrer protesta las resultas que pueda tener los particulares q.^e conviene el inf.^{mo} sobre ciertas advertencias hechas al R. y Sup.^{mo}

[Signature]

